

que, conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho, significándole que en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, c/ Joaquina Eguaras nº 2, se encuentra a su disposición el expediente sancionador para conocimiento del mismo y del contenido íntegro del acto que se notifica.

Granada, 22 de mayo de 2014.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NUMERO 4.753

DIPUTACION DE GRANADA**ECONOMIA, FOMENTO Y CONTRATACION****ANUNCIO**

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 11/2014, de suplementos de crédito y bajas por anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2014, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el artº 169, en relación con el artº 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Cap.	Denominación	Altas	Bajas
	A) Op. corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
	B) Op. de capital		
6	Inversiones reales	124.992,32	
7	Transferencias de capital		124.992,32
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	124.992,32	124.992,32
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Cap.	Denominación	Altas	Bajas
	A) Op. corrientes		
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Op. de capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. INGRESOS	0,00	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 6 de junio de 2014.-La Diputada de Economía, Fomento y Contratación, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NUMERO 4.796

DIPUTACION DE GRANADA**PRESIDENCIA**

Convocatoria subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles

EDICTO

Con fecha 5 de junio de 2014 y registrado con el núm. 002088, el Presidente de la Excm. Diputación de Granada ha tenido bien dictar la siguiente:

RESOLUCION

Visto el acuerdo plenario adoptado por la Diputación de Granada, en sesión de fecha de 29 de mayo de 2014, sobre la modificación del artículo 40 de las bases de ejecución del presupuesto de 2014.

Vista la posibilidad del artículo 50 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de tramitación urgente del expediente al concurrir razones de interés público, motivadas en el apartado 5 de la D.A. decimosexta del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece que "el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la D.A. sexta de la L.O. 2/2012, de 27 de abril".

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Proceder a la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles con cargo inicialmente a la aplicación presupuestaria 140.929C0.27001, por una cuantía estimada de 10.000.000,00 euros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 apartado B.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014 (Boletín Oficial de la Provincia número 77, de 25 de abril de 2014), con las siguientes especialidades:

Objeto y finalidad: las inversiones previstas en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Únicamente se subvencionarán aquellas inversiones cuyo inicio de su ejecución se realice con posterioridad al 1 de enero de 2014.

Beneficiarios: los Municipios de la Provincia de Granada con población inferior a 50.000 habitantes a 1 de enero de 2013, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Requisitos: los establecidos en las Bases de Ejecución del presupuesto y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de abril de 2014, que se acreditarán de la forma señalada en la Base tercera. Los documentos y certificados a los que se refiere la Base tercera -a excepción letra f)-, estarán disponibles en los formatos correspondientes en la página web www.dipgra.es. Deberán presentarse tantos certificados del apartado d) y e) y memorias de los apartados b) y c) como inversiones sean solicitadas. Respecto de la solicitud -apartado a)-, se presentará solamente una por Municipio.

Cuántía: la subvención podrá alcanzar hasta el cien por cien de la inversión solicitada. En el caso de que la subvención no alcance el 100 por cien, el Ayuntamiento podrá aplicar a la inversión fondos propios o correspondientes a otras administraciones.

El Ayuntamiento deberá velar porque las subvenciones sean compatibles según su normativa reguladora, y deberá de cumplir las obligaciones de ejecución temporal previstas en las bases.

Plazo para la presentación de solicitudes: 15 días naturales, computados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial.

Plazo para resolver: tres meses.

Tipo de procedimiento: a los efectos previstos en el artículo 50 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5 del Reglamento de Control Interno de la Diputación de Granada, el procedimiento de concesión tendrá carácter urgente.

Instrucción y resolución: la instrucción del procedimiento corresponderá a la Delegación de Economía y la resolución se efectuará por el Presidente de la Corporación. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se notificará de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Dar publicidad de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, página web institucional y en el tablón de edictos de la corporación.

Granada, 6 de junio de 2014.-El Presidente, fdo.: Sebastián Pérez Ortiz.

NUMERO 4.563

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 13/05/2014, han sido nombrados los

señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

D. Juan Antonio Salcedo Ocón, Juez de Paz Titular de Torre Cardela (Granada).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 19 de mayo del 2014.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NUMERO 4.564

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 13/05/2014, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

D. Eduardo Teba Fernández, Juez de Paz Sustituto de Torre Cardela (Granada).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 19 de mayo de 2014.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NUMERO 4.565

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

Jueces de Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 24/03/2014, se convoca a concurso la vacante del Juez de Paz mencionada:

Partido Judicial de Orgiva

Juez de Paz Titular de Capileira (Granada)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el